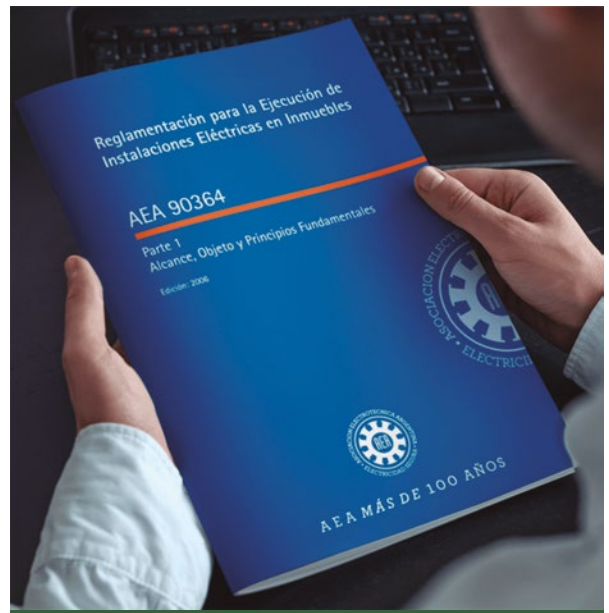


# Todo sobre instalaciones eléctricas, todo sobre AEA 90364

Un repaso por la Reglamentación AEA 90364: cuántas partes tiene, de qué se trata cada una.

AEA  
Asociación Electrotécnica Argentina  
[www.aea.org.ar](http://www.aea.org.ar)

Fuente: <https://aea.org.ar/ficha-tecnicas-reglamentaciones/>



La “Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles - AEA 90364” fue publicada en el año 2006 y define las normas y los criterios básicos para el diseño, instalación y verificación de las instalaciones eléctricas seguras. En la Asociación están disponibles a la venta las fichas técnicas sobre cada parte de la norma

Está basada en la norma internacional IEC 60364, adaptada al uso y costumbres de Argentina. Cubre los circuitos alimentados con una tensión nominal entre conductores de línea (tensión compuesta) de hasta 1.000 V de corriente alterna (CA) y hasta 1.500 en corriente continua (CC).

---

*En la Asociación están disponibles a la venta las fichas técnicas sobre cada parte de la norma.*

---

Las diversas partes que la componen son las siguientes:

- » Parte 1: “Alcance, objeto y principios fundamentales”. Indica los alcances del Reglamento, objeto y campo de aplicación, enfatizando

URL estable: <https://www.editores.com.ar/node/8192>

la seguridad eléctrica en los inmuebles y los principios fundamentales que deben estar presentes en toda instalación eléctrica, tales como el proyecto, las protecciones que preservan la seguridad, la selección de los componentes eléctricos y la ejecución de las instalaciones, incluyendo las correspondientes pruebas iniciales.

- » Parte 2: “Definiciones”. Corresponde a un glosario de términos técnicos empleados en las instalaciones eléctricas, obtenido de AEA 91140 y del VEI (Vocabulario Electrotécnico Internacional – Norma IEC 60050).
- » Parte 3: “Determinación de las características generales de las instalaciones”. Detalla los parámetros de las instalaciones eléctricas, tales como los propósitos para los cuales están previstas las instalaciones, las influencias externas a las que estarán expuestas, la compatibilidad de los componentes eléctricos y el mantenimiento del equipamiento.
- » Parte 4: “Protecciones para preservar la seguridad”. Se establecen todas las medidas disponibles de a) protección contra los choques eléctricos; b) protección de las instalaciones y personas contra los efectos térmicos generados por los equipos eléctricos; c) protección de los cables y conductores contra las sobrecorrientes, y d) protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas.
- » Parte 5: “Elección e instalación de los materiales eléctricos”. Se brindan las reglas generales acerca de los componentes de las instalaciones eléctricas y sus formas de instalación. Asimismo, se dan prescripciones para realizar diversas instalaciones, entre las que se encuentran las instalaciones de puesta a tierra y las instalaciones de seguridad, como así también la instalación de diversos materiales y/o equipos.
- » Parte 6: “Verificación de las instalaciones eléctricas y su mantenimiento”. Establece los procedimientos para verificar que el conjunto de la instalación eléctrica cumple con las

prescripciones de la Reglamentación, incluyendo inspecciones, mediciones, pruebas e informes antes, durante y después de finalizada la instalación.

---

*La parte 7 son las diversas reglas particulares para las instalaciones en lugares y locales especiales*

---

Con la parte 6 culmina el cuerpo principal de la Reglamentación, que atañe en términos a las instalaciones eléctricas. Sin embargo, no termina ahí todo lo referido a AEA 90364 puesto que existen también las partes 7 y 8.

La parte 7 son las diversas reglas particulares para las instalaciones en lugares y locales especiales, que complementan o incluso llegan a modificar o reemplazar las prescripciones generales de las partes anteriores.

- » Sección 701: Baños, lugares y locales conteniendo bañeras, duchas u otros artefactos con grifería emisora de agua.
- » Sección 702: Piscinas y fuentes ornamentales.
- » Sección 710: Locales para usos médicos y salas externas a estos.
- » Sección 711: Instalaciones eléctricas en eventos (ferias, fiestas al aire libre, festivales, conciertos, parques de diversiones, circos, exposiciones, espectáculos al aire libre).
- » Sección 712: Sistemas de suministro de energía mediante paneles solares fotovoltaicos.
- » Sección 718: Lugares y locales de pública concurrencia.
- » Sección 722: Suministro a vehículos eléctricos.
- » Sección 770: Viviendas unifamiliares hasta 63 A clasificaciones BA2 y BD1.
- » Sección 771: Viviendas, oficinas y locales unitarios.
- » Sección 772: Instalaciones de espacios comunes y servicios generales.

- » Sección 779: Módulos de instalación concentrada de electrificación mínima.
- » Sección 780: Instalaciones eléctricas de automatización de edificios.
- » Sección 791: Instalaciones eléctricas para medios de transporte fijos de personas, animales domésticos y de cría y cargas en general.

---

*La parte 7 no es autocontenida, por lo que es importante utilizar las partes anteriores como regla general y considerar la parte 7 como una particular.*

---

Es muy importante comprender que, ante la ausencia de referencia a un capítulo, sección o cláusula en una sección determinada, rigen las prescripciones generales indicadas en las partes 1 a 6 de la Reglamentación. La parte 7 no es autocontenida, por lo que es importante utilizar las partes anteriores como regla general y considerar la parte 7 como una particular.

Respecto de la parte 8, esta atañe la “Eficiencia energética en las instalaciones eléctricas de baja tensión”. La sección 1 refiere específicamente a requisitos generales de eficiencia energética.

En pocas palabras, la parte 8 es una Reglamentación que desarrolla las mejores prácticas para lograr la eficiencia energética en las instalaciones eléctricas, tanto industriales como comerciales y

hasta también en las residenciales. Entre sus beneficios se destacan: reducción del consumo de energía y costos; mejora de la sostenibilidad y la seguridad; mayor rendimiento y valor de la propiedad, e inversión inteligente para instalaciones eléctricas.

### Palabras finales

La cumplimentación de AEA 90364 permite garantizar la realización de una instalación eléctrica segura, una que no pondrá en riesgo la integridad, ni de bienes, ni de seres vivos.

Vale también anunciar que desde AEA también está disponible la Especificación Técnica AEA 90479-1, que trata sobre los efectos del paso de la corriente eléctrica a través del cuerpo humano y de los animales (domésticos y de cría). Los efectos fisiológicos son analizados para frecuencias entre los 15 y los 100 Hz (umbral de percepción, umbral de reacción, umbral de soltado y umbral de fibrilación ventricular). ■

---

*La parte 8 es una Reglamentación que desarrolla las mejores prácticas para lograr la eficiencia energética en las instalaciones eléctricas*

---

